

RESOLUCION No. 18-1-0392-PR



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) PRORROGA DE LICENCIA

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	MARIN PAEZ JOSUE
Identificación:	C.C. 2975685
No. de Radicación:	17001-1-18-0388
Fecha de Radicación:	2018.07.25
Ficha Catastral:	0105000003150009000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-67827
Dirección:	CL 38 25 08/12
Barrio:	CERVANTES
Subdivisión del barrio:	CERVANTES
Estrato:	3

Que el titular solicito una prórroga para la Licencia Urbanística que a continuación se describe:

- Resolución No. 0191-1-2016 del 24 de agosto de 2016.

Que el objeto de la Licencia inicial o sus modificaciones es:

Autorizar las obras de construcción de una (1) edificación destinada a Vivienda Multifamiliar que cuenta con un (1) sótano y tres (3) pisos y está conformada por siete (7) unidades de vivienda y una (1) bodega; de conformidad con el proyecto presentado.

Que de acuerdo con el oficio del 11 de julio de 2018, el señor Josue Maríns Paez, titular de la licencia de construcción, solicita el cambio del director de construcción, arquitecto Alvaro Valencia López por el ingeniero Juvenal Parra Vega, identificado con cédula de ciudadanía N°. 12.107.192 y matrícula profesional N°. 17202-06635 CPC y adjunta carta de renuncia firmada por el arquitecto Alvaro Valencia López.

Que de acuerdo con el oficio del 24 de julio de 2018, el ingeniero Juvenal Parra Vega certifica la iniciación de las obras, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

RESOLUCION No. 18-1-0392-PR



ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Prorroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

Clase de Licencia:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Resolución N°. 0191-1-2016 del 24 de agosto de 2016
Titular:	MARIN PAEZ JOSUE
Identificación:	C.C. 2975685
Ficha Catastral:	0105000003150009000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-67827
Dirección:	CL 38 25 08/12
Barrio:	CERVANTES

ARTICULO SEGUNDO: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia Urbanística otorgada mediante la Resolución No. 0191-1-2016 del 24 de agosto de 2016, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme: 13 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar el profesional responsable de la dirección de construcción de las obras aprobadas en la Licencia N°. 0191-1-2016 del 24 de agosto de 2016, así:

Constructor Responsable:	Ingeniero Civil JUVENAL PARRA VEGA Matrícula No. 17202-06635 CPC
--------------------------	--

ARTÍCULO CUARTO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la 0191-1-2016 del 24 de agosto de 2016 notificada el día 26 de agosto de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 6 de Agosto de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

RESOLUCION No. 18-1-0392-PR



NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit